

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Socorrista Piscina 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INSOC-UG7FS-A22GV Fecha de emisión: 21 de mayo de 2018 a las 8:02:34 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 12:54 2.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 13:26	ESTADO FIRMADO 18/05/2018 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31622;INSOC-UG7FS-A22GV/47756D0867C310572E457893F8A48876ASCFC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2018/S715/1

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE VERANO.-

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco (5) puestos de trabajo de Socorrista Acuático de la Piscina Municipal para la temporada de verano, cuya cobertura se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto afecta al funcionamiento correcto de meritado servicio municipal.

Con el sistema regulado en las presentes Bases se pretende proceder a la selección y contratación de aquellos candidatos más idóneos para el desempeño de los puestos ofertados.

Segunda.- Características del contrato.

La contratación será en régimen laboral mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada a tiempo completo y con una duración estimada de TRES (3) MESES.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber **sid**o **preseleccionado** por el SEXPE.
- b) Estar en posesión del **curso de Reciclaje en Primeros Auxilios y Salvamento y Socorrismo Acuático**.

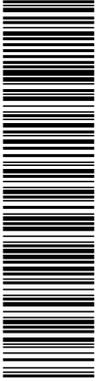
La contratación quedará condicionada a que los aspirantes seleccionados entreguen ante el Negociado de Personal, con carácter previo a la firma del contrato, documentación acreditativa de estar en posesión del citado título. En el supuesto de no ser aportado por algún aspirante, se procederá a contratar al candidato siguiente de la lista por orden de puntuación que haya superado el proceso.

c) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Socorrista Piscina 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INSOC-UG7FS-A22GV Fecha de emisión: 21 de mayo de 2018 a las 8:02:34 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 12:54 2.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 13:26	ESTADO FIRMADO 18/05/2018 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31622) INSOC-UG7FS-A22GV/47756D0867C310572E457893F8A488776ASCFC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en la presente Base deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo así como, en su caso, en el momento de contratación.

Cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte propuesto para la contratación quedará sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984 del 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Quinta.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo consta de tres fases:

I.- FASE- Concurso de méritos

Esta fase será previa a las fases II y III y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar citadas fases.

Se valorará con **2 puntos** el siguiente mérito: estar en posesión de título acreditativo de haber superado **curso de formación homologado sobre uso DESA (desfibrilador)**.

Para que el Tribunal pueda examinar y valorar el presente mérito, los aspirantes deberán aportar copia debidamente compulsada del correspondiente título acreditativo.

II.- FASE- Examen tipo test compuesto de 15 preguntas, disponiendo los aspirantes de un total de 15 minutos para su resolución.

Se requerirá un mínimo de 11 respuestas correctas para entender superada esta fase y poder pasar a la siguiente. Por tanto, esta parte tiene carácter eliminatorio y será calificada como "apto/a" o "no apto/a".

III.- FASE- Constará a su vez de dos pruebas:

A)- Prueba psicotécnica: se realizará una entrevista personal para valorar la idoneidad, los conocimientos del puesto de trabajo y la aptitud.

B)- Prueba práctica: RCP Básica.

En esta tercera fase, la puntuación será el resultado de la media de las puntuaciones individuales otorgadas por cada miembro del Tribunal, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos en esta fase.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios, fecha de celebración y calificación final.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Socorrista Piscina 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INSOC-UG7FS-A22GV Fecha de emisión: 21 de mayo de 2018 a las 8:02:34 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 12:54 2.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 13:26	ESTADO FIRMADO 18/05/2018 13:26



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Todos los ejercicios se celebrarán en día 4 de junio de 2018, a las 10,00 horas, en el Salón de Comisiones (2ª planta del Ayuntamiento), realizando las pruebas integrantes de la fase III únicamente los aspirantes que hayan superado la fase II.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante aprobado en las tres fases.

Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados el del puesto objeto de esta convocatoria, que es de cinco.

En caso de empate se dirimirá por el aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase III.

Octava.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará constituido por:

Presidente:

* D. José Carlos Fernández Guerrero, Monitor Deportivo.

Vocales:

* Dª. Yolanda Penco Viera, Agente de Empleo y Desarrollo Rural.

* Dª. Alejandra Alcalde Aguilar, ATS.

Secretaria:

* Dª. Elisa Flores Cajade, Secretaria General de la Corporación.

Se designarán así mismo los correspondientes suplentes.

Podrán asistir como observadores representantes de los grupos políticos de la Corporación, así como representantes sindicales.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

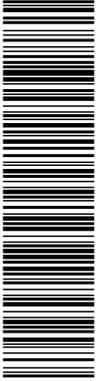
El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal levantará acta de la sesión y la elevará junto con la propuesta de contratación del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena.

En el acta se incluirá una relación de aspirantes por orden de puntuación que, habiendo superado el proceso, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones y/o para los supuestos de ampliación de puestos y/o para el caso de que algún aspirante incluido en la propuesta de contratación no aporte la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31622) INSOC-UG7FS-A22GV/47756D0867C310572E457893F8A488776ASCFC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Socorrista Piscina 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INSOC-UG7FS-A22GV Fecha de emisión: 21 de mayo de 2018 a las 8:02:34 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 12:54 2.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/05/2018 13:26	ESTADO FIRMADO 18/05/2018 13:26



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

documentación acreditativa de estar en posesión del curso de Reciclaje en Primeros Auxilios y Salvamento y Socorrismo Acuático.

El resultado final del proceso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Novena.-Período de prueba.

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la Base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficios de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará en lo previsto en los artículos 106 y siguientes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimera.- Publicación.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica.

Base final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Secretaría para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

Llerena, 18 de mayo de 2018.
EL ALCALDE,
Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 168/2018, de 18 de mayo.